

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº Exp : AFM00020240000004

VISTO:

El Informe N° 000276-2024-MDCH/SGRH de fecha 01 de abril de 2024, elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual nos informan sobre uso físico de vacaciones a favor del servidor **ELARD JULIO ROSADO ZELADA**, Jefe del Área Funcional de Maestranza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al artículo 58° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, señala que son funciones de los directivos públicos la de organización, dirección o toma de decisiones sobre los recursos a su cargo; vela por el logro de los objetivos asignados y supervisa el logro de metas de los servidores civiles bajo su responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH de fecha 02 de enero de 2024, se le otorgó facultades a la Gerencia Municipal para la **“Designar y/o cesar a Directivos Públicos de segundo nivel organizacional, a la unidad orgánica de tercer nivel organizacional, y de cuarto nivel organizacional”**, ya que, se entiende como siguiente nivel de decisión al Gerente Municipal;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **5EYNOQQ**”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-MDCH, de fecha 01 de enero de 2023, se designó al señor **ELARD JULIO ROSADO ZELADA**, en el cargo de confianza de **JEFE DEL ÁREA FUNCIONAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**;

Que, con fecha 11 de marzo de 2024, mediante Informe N° 000011-2024-MDCH/AFM, se remite la programación de vacaciones del periodo 2024 correspondiente al ÁREA FUNCIONAL DE MAESTRANZA, *donde el servidor señor **ELARD JULIO ROSADO ZELADA**, se le ha programado el uso físico de vacaciones durante quince (15) días, por el periodo comprendido desde el 01 al 15 de abril del 2024*;

Que, posteriormente, se emite el Informe de vistos, de fecha 01 de abril de 2024, expedida por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual nos informan que se debe de *designar al encargado(a) del Área Funcional de Maestranza, a partir del 01 al 15 de abril de 2024, a efectos de garantizar la continuidad de labores administrativas y operativas de dicha área, mientras dure la ausencia del servidor **ELARD JULIO ROSADO ZELADA**, ya que, se le concedió el uso de sus vacaciones*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 señala: "**Eficacia anticipada del acto administrativo** 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en el presente caso debe surtir efecto desde el 01 de marzo de 2024;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al servidor, las funciones del cargo de **JEFE DEL ÁREA FUNCIONAL DE MAESTRANZA** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, con eficacia anticipada al día 01 de abril hasta el 15 de abril de 2024,

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **5EYNOQQ**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en adición a sus funciones y con retención de su cargo de **SUBGERENTE DE FLOTA Y MAESTRANZA**.

ARTÍCULO DOS. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TRES. - NOTIFICAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, para la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **5EYNOQQ**"